

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y

9

Antonio Capullo vecino de la Villa de Fortuna cutante  
entreva Anseimo como mas haia lugar, Digo, vos  
porchedor el baxiar tierra en el Campo de Santa Maria  
del Partido, que nombran El Tellano, y para cruce  
por cultivo y conaruo, receivio fabricar una Cava  
Arrojada con su descubrimiento, hera el parcella que  
va en un sitio realengo, ventiente propria de la  
mi hacienda; No pudiendo haverlo sin el permiso  
de este Ayuntamiento. Por tanto a Nro. pido y va  
plio seviruan concederme licencia para poder  
continuar esta Cava hera, y salva en el sitio refe  
rido para el respectivo acomodo de mi labraduria y  
bestiaru, en que recibiere merced ademas de  
ver justicia, que pido juro

entregu; El contenido en este pedimento me lo entregu para  
representar en el primer Cabildo de Veintey seis  
de Abril mill setecientos ochenta y cinco:

Juan  
[Signature]

Acuerdo  
Estaciono en las salas capitulares de esta Villa de Molina  
en primero dia del mes de mayo mill setecientos ochenta  
y cinco años los señores Dn. Joaquin de la Plaza Abo  
gado de los r.ºs. condesos y Dn. Pasqual Garcia orenes Alca  
des honrrificauos; Dn. Narciso Torano y Dn. Alonso Cas  
cales Tesidores; y Dn. Sebastian Villora Prior. sindie

